



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de agosto de 2004
Español
Original: inglés

Carta de fecha 23 de agosto de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad, tengo el honor de transmitir adjunto el primer informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones establecido con arreglo a dicha resolución.

Le agradecería que tuviera a bien señalar el informe adjunto a la atención de los miembros del Consejo y hacerlo distribuir como documento del Consejo de Seguridad a la mayor brevedad posible.

(Firmado) **Heraldo Muñoz**
Presidente

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud
de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida
y los talibanes y personas y entidades asociadas

Anexo

Carta de fecha 31 de julio de 2004 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas por el Coordinador del equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones establecido de conformidad con la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad

El equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, establecido en virtud de la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, tiene el honor de remitirle su primer informe de conformidad con el párrafo 8 de la citada resolución.

(Firmado) Richard **Barrett**
Coordinador

Primer informe del equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, establecido en virtud de la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| I. Resumen | 1–7 | 4 |
| II. Antecedentes | 8–11 | 5 |
| III. La amenaza de Al-Qaida | 12–25 | 6 |
| IV. La respuesta | 26–72 | 9 |
| A. Aplicación de las sanciones | 27–32 | 9 |
| B. Lista consolidada | 33–44 | 10 |
| C. Cuestiones financieras | 45–60 | 13 |
| a) Sistemas de envío de remesas alternativos | 54–56 | 14 |
| b) Envío de efectivo por mensajeros | 57–58 | 15 |
| c) Organizaciones de beneficencia y otras organizaciones sin fines de lucro | 59–60 | 16 |
| D. El embargo de armas | 61–66 | 16 |
| E. Prohibición de viajar | 67–72 | 17 |
| V. Actividades del Equipo de Vigilancia | 73–100 | 18 |
| A. Apoyo al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 | 74–76 | 18 |
| B. Análisis de los Estados que no presentaron informes | 77–80 | 19 |
| C. Análisis de los 43 informes adicionales | 81–83 | 20 |
| D. Consultas con los Estados | 84–94 | 20 |
| E. Cooperación con el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo | 95–96 | 22 |
| F. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas | 97 | 22 |
| G. Base de datos de perfiles de países | 98 | 23 |
| H. Conferencias y seminarios | 99 | 23 |
| I. Estudios de casos | 100 | 23 |
| VI. El segundo informe | 101 | 23 |
| Anexo | | |
| Activos congelados por país | | 24 |

I. Resumen

1. Cinco años después de que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 1267 (1999), la primera que trató acerca de los talibanes y Al-Qaida, la amenaza terrorista relacionada con Al-Qaida continúa más que nunca. Pero el tipo de amenaza ha cambiado. Los talibanes han sido retirados del poder y los dirigentes de Al-Qaida se han dispersado. Sin embargo, aunque esos dirigentes ahora tengan menos capacidad para dirigir, planificar y ejecutar atentados, cuentan con numerosos seguidores que están dispuestos a ello. Esos terroristas constituyen grupos que no esperan órdenes de superiores, sino que cometen atentados en cuanto están preparados, contra objetivos de su propia elección. Con unos recursos mínimos y aprovechando la publicidad que reciben en todo el mundo, han conseguido crear una sensación de crisis internacional.

2. Al-Qaida ha evolucionado hasta convertirse en una red mundial de grupos no vinculados por estructura orgánica alguna, unidos por un conjunto de objetivos coincidentes. Los dirigentes de esos grupos han intentado apropiarse del deber islámico básico de la Yihad y distorsionarlo para justificar campañas terroristas contra Estados tanto islámicos como no islámicos. Las acciones consideradas injustas y las imágenes de confrontaciones violentas han garantizado una corriente continua de nuevos seguidores.

3. Los atentados del 11 de septiembre de 2001 proporcionaron imágenes indelebles de las posibles consecuencias de un ataque terrorista e hicieron que muchos países reevaluaran elementos de sus políticas internas y externas, desviando recursos importantes a actividades antiterroristas. Otros Estados ya habían sufrido atentados de grupos terroristas y habían realizado esos ajustes mucho antes. El Consejo de Seguridad también estaba adoptando medidas, pero después de septiembre de 2001 sus actividades reflejaron una determinación más coincidente con la comunidad internacional y un acuerdo más amplio sobre la necesidad de actuar.

4. El Consejo de Seguridad ha adoptado una estrategia doble. Ha solicitado que los Estados adopten medidas contra terroristas relacionados con Al-Qaida mediante un régimen de sanciones bien definido y ha creado mecanismos para ayudar a los Estados que encuentren dificultades al respecto. Pero las sanciones del Consejo de Seguridad destinadas a frenar el terrorismo de los talibanes y Al-Qaida no han logrado todo lo que se esperaba. Ello se debe en parte a que se refieren a una serie de circunstancias que han dejado de existir y en parte a que es difícil elaborar, y mucho menos imponer, sanciones efectivas contra el tipo de terrorismo relacionado con Al-Qaida que existe en la actualidad. Es preciso pulir las medidas de sanción para adaptarlas a los cambios que ha experimentado esta amenaza.

5. Al no existir una definición de terrorismo acordada a nivel internacional, las sanciones del Consejo de Seguridad contra los talibanes, Al-Qaida y las personas y entidades asociadas se aplican a una lista de personas, grupos y entidades. Para que esta lista sea efectiva, deberá reflejar un acuerdo internacional sobre qué grupos y personas plantean el mayor peligro. Por varios motivos, esta lista ha comenzado a perder credibilidad y valor operativo, y ahora es necesario actualizar tanto su pertinencia como su precisión.

6. Aunque las sanciones contra la financiación del terrorismo han tenido algunos efectos, y se han congelado varios millones de dólares en activos, se pueden actualizar teniendo en cuenta los métodos que Al-Qaida tiene ahora para recaudar y

transferir dinero. Igualmente, existe la necesidad de mejorar la prohibición de viajar y el embargo de armas para reflejar la actual metodología de Al-Qaida.

7. Además, el Consejo de Seguridad quizá desee examinar nuevas medidas para mejorar la colaboración internacional y apoyar los esfuerzos nacionales. El equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones (en adelante, el “Equipo de Vigilancia”), establecido para asistir al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) (en adelante, “el Comité”) tiene propuestas para la mejora de las medidas actuales e ideas que permitirían formular medidas nuevas. Considera que puede obtener un mayor apoyo para la lista introduciendo mejoras técnicas y presentando nombres nuevos. También cree que puede alentar una colaboración operativa más estrecha entre los Estados a fin de que el entorno internacional sea cada vez menos propicio para el terrorismo relacionado con Al-Qaida.

II. Antecedentes

8. En octubre de 1999, el Consejo de Seguridad decidió que la amenaza de Al-Qaida revestía suficiente importancia en todo el mundo para merecer una respuesta internacional. Acostumbrado a tratar con Estados, el Consejo decidió enfrentarse a Al-Qaida negándole la infraestructura de apoyo facilitada por sus anfitriones talibanes. Por consiguiente, aprobó la resolución 1267 (1999) mediante la cual, entre otras cosas, se congelaban los recursos financieros y se establecía un Comité del Consejo de Seguridad para supervisar la aplicación y la eficacia de las medidas impuestas.

9. Atentados posteriores reivindicados por Al-Qaida y la impunidad con la cual sus líderes y seguidores siguen viviendo, entrenándose y planeando operaciones en el Afganistán, llevaron al Consejo de Seguridad a aprobar la resolución 1333 (2000) en diciembre de 2000, mediante la cual se impuso un embargo de armas a los talibanes y una prohibición de viajar a sus dirigentes superiores. Asimismo, impuso que se congelaran los activos financieros de Osama bin Laden y de las personas y entidades con él asociadas, incluidas en una lista que debía mantener el Comité.

10. Los atentados del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos reforzaron la determinación del Consejo de Seguridad de hacer frente al terrorismo. Ese mismo mes se aprobó la resolución 1373 (2001), por la cual el Consejo estableció el Comité contra el Terrorismo e impuso a los Estados la obligación vinculante de tipificar como delito la prestación de asistencia financiera o de otros tipos a todos los terroristas y sus seguidores, y cuya intención era aumentar la capacidad de los Estados para hacer frente al terrorismo, así como promover la cooperación internacional. Posteriormente, mediante la resolución 1390 (2002), de enero de 2002, el Consejo amplió las medidas financieras así como la prohibición de viajar y el embargo de armas. Instó a los Estados a reforzar su legislación y sus procedimientos para impedir y castigar las violaciones de las medidas y les solicitó que presentaran informes sobre las acciones adoptadas para ejecutar dichas medidas. En la resolución 1455 (2003) el Consejo instó, además, a los Estados a presentar informes de los progresos realizados y se mejoró la función de supervisión del Comité.

11. Pero los atentados continuaron y el Consejo de Seguridad consideró que los Estados podían hacer todavía más para impedirlos. En su resolución 1526 (2004), aprobada en enero de 2004, el Consejo de Seguridad detalló las medidas financieras, la prohibición de viajar y el embargo de armas impuestos a los integrantes de la lista

consolidada del Comité. También procuró mejorar la lista. Además de fortalecer el mandato del Comité, el Consejo estableció un equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones (en adelante, el “Equipo de Vigilancia”), que debería presentar informes, a intervalos definidos, sobre la aplicación por los Estados de las medidas y recomendar medidas nuevas para su examen por el Consejo de Seguridad. El presente documento es el primero de dichos informes.

III. La amenaza de Al-Qaida

12. Pese a los esfuerzos internacionales, la amenaza terrorista de Al-Qaida sigue siendo hoy tan real como lo ha sido desde octubre de 1999. Las declaraciones de Osama bin Laden, entre otros, en nombre de Al-Qaida, demuestran que su objetivo principal es provocar el cambio político y social en el mundo islámico. Su intención es establecer un gobierno teocrático particular basado en la aplicación estricta de su propia interpretación de la sharia (ley islámica). Distorsionan las enseñanzas de la sagrada religión islámica y prometen a quienes adopten su ideología extremista y su metodología violenta el retorno a los tiempos en que el mundo islámico era más poderoso y más puro.

13. Los atentados contra objetivos occidentales están encaminados a alcanzar ese propósito: obligar a que Occidente se retire del mundo islámico, tanto para debilitar a los gobiernos que Al-Qaida considera corruptos y desea derrocar como para eliminar lo que juzga una influencia contaminante. Al-Qaida desea promover la idea de que el Islam y Occidente están en guerra y que Al-Qaida y sus seguidores son los auténticos defensores de la fe. Ese mensaje pone el dedo en la llaga para gran cantidad de musulmanes en todas las regiones del mundo. Apela a un extendido resentimiento y a una sensación de indefensión ante la hegemonía política y económica de Occidente que, en opinión de muchos, es intrínseca y decididamente desfavorable para sus intereses. La capacidad de Al-Qaida de atacar al enemigo y sobrevivir pese a las disparidades en los recursos, explota un deseo mal articulado de venganza y capta tanto seguidores como donaciones.

14. Al-Qaida es en la actualidad una red mundial más que una organización estructurada y jerarquizada. En sus inicios estaba bien organizada y contaba con una estructura formal de miembros que, bien individualmente o bien en nombre de un grupo de seguidores, declaraban su lealtad a Osama bin Laden; pero es poco probable que el número total de miembros superara nunca unos pocos centenares. La estructura de Al-Qaida facilitaba coordinación y apoyo a grupos de combatientes con determinados objetivos en común y proporcionaba tropas para los talibanes. La composición de esos grupos dependía de manera casi invariable del origen étnico. Se ha reclutado a muy pocas personas para que lleven a cabo operaciones terroristas bajo el control central de Al-Qaida y, aunque en un principio la dirección participaba directamente en las operaciones terroristas y estaba dispuesta a discutir los planes operativos con sus seguidores y a ofrecerles apoyo financiero, se fue retirando progresivamente de la supervisión directa para limitarse a alentar cualquier actividad que promoviera sus objetivos.

15. Antes de 2001, no obstante, los grupos asociados podrían haber solicitado la aprobación central antes de ejecutar un atentado. Pero la capacidad de Al-Qaida de dirigir una campaña terrorista internacional se redujo considerablemente una vez que los talibanes fueron expulsados del poder en el Afganistán y que la dirección de

Al-Qaida se vio obligada a dispersarse. Con creciente frecuencia, quienes solicitaban aprobación recibían instrucciones de hacer lo que pudieran cuando pudieran. Indicios recientes sugieren que la dirección básica está demasiado preocupada por sus propios problemas inmediatos de supervivencia como para ofrecer algo más que meras orientaciones generales.

16. Esto no significa que la dirección de Al-Qaida no conserve la intención de organizar más atentados espectaculares, ni que le resulte imposible recuperar la capacidad para hacerlo si logra reagruparse. Los dirigentes, a través de sus declaraciones, siguen ofreciendo la dirección estratégica, aunque dejan a sus seguidores la tarea de tomar las decisiones tácticas. El uso sutil de los medios de comunicación asegura a Al-Qaida la capacidad de conservar una base ideológica clara y a Osama bin Laden la posibilidad de conservar su puesto como dirigente inspirador, flotando entre el mito y la realidad.

17. La inspiración de Al-Qaida es tanto práctica como religiosa. Cualquier grupo que comparta sus objetivos políticos y sus creencias religiosas, y que cuente con la iniciativa, la determinación y los recursos necesarios, puede preparar atentados en su nombre, empleando metodologías similares. Ahora se ha popularizado la denominación de operaciones de “concesión” o “puesta en marcha”, por las cuales pueden afiliarse grupos sin contacto directo con la dirección central, o con un contacto escaso.

18. El grupo responsable del atentado en los trenes de cercanías en la estación de Atocha en Madrid el 11 de marzo de 2004 es un ejemplo de esto. Una declaración realizada por Osama bin Laden en octubre de 2003 había identificado a España como objetivo de atentados, lo que habría inspirado a los responsables. Pero las autoridades españolas dicen que no han descubierto pruebas concluyentes de la existencia de vínculos orgánicos entre el grupo y la dirección de Al-Qaida. Otro indicio de la evolución de la amenaza es que los ejecutores de los atentados eran personas relativamente bien establecidas e integradas en la comunidad, y que las autoridades españolas no consideraban que supusieran una amenaza inminente. Ninguna de ellas había viajado al Afganistán.

19. Aunque las declaraciones de Al-Qaida continúan alentando los atentados contra objetivos occidentales, se ha producido un marcado aumento de los atentados contra objetivos locales en países islámicos, especialmente en la Arabia Saudita. Al-Qaida ha dado gran importancia a este país desde el principio, pero ahora parece que se ha transformado en un frente de operaciones donde terroristas decididos se enfrentan a fuerzas de seguridad igualmente decididas. Los atentados terroristas en la zona tienen por objeto deteriorar la economía y desestabilizar el Estado para crear una sensación de anarquía y amplio descontento que provoque una sublevación generalizada y el derrocamiento del Gobierno.

20. Aunque los atentados contra la Arabia Saudita son un objetivo inmediato de Al-Qaida, otros Estados de la Península Arábiga y otras zonas también son vulnerables. Dado que ningún Estado islámico tiene la intención de permitir que acceda al poder un tipo de gobierno refrendado por Al-Qaida, todos ellos son posibles objetivos. La cantidad de personas del Norte de África participantes en el terrorismo relacionado con Al-Qaida, o seguidores del mismo, supone un riesgo especial para los países de esa zona.

21. En la actualidad, el Iraq también está en el punto de mira para las actividades y la propaganda de Al-Qaida. Para quienes están dispuestos a creerlo, la presencia de la coalición en ese país confirmaría gran parte de lo que ha predicho Osama bin Laden acerca de las ambiciones de Occidente. Aunque no hay pruebas fidedignas que sugieran que Osama bin Laden y la dirección de Al-Qaida tienen una participación directa en el Iraq, ni control operativo alguno de los grupos que operan allí, los atentados realizados en el Iraq por seguidores de Al-Qaida no sólo contribuyen a sus objetivos, sino que la publicidad que los rodea anima a otros en el resto del mundo a que preparen atentados. Por ejemplo, aunque el Iraq ha supuesto una alternativa atractiva para los combatientes que en otras circunstancias habrían ido al Afganistán, las autoridades afganas observan una correlación entre los niveles de actividad en el Iraq y el número de atentados en su propio país.

22. El Afganistán era una base importante para Al-Qaida antes de la expulsión de los talibanes del poder en noviembre de 2001. Tanto las autoridades del Afganistán como las del Pakistán creen que los talibanes y la dirección de Al-Qaida continúan sus estrechos lazos de alianza, pero los indicios disponibles no sugieren un gran apoyo mutuo, aparte de la asistencia con las necesidades locales. Pese a cierta ayuda financiera, las autoridades afganas no ven indicios de participación directa de Al-Qaida en las operaciones de los talibanes. Aunque el Gobierno del Afganistán cree que muchos de los talibanes más jóvenes cuestionan ahora la decidida política contraria al progreso de sus dirigentes y han comenzado a retirarles su apoyo, los talibanes siguen siendo una amenaza real para la reconstrucción y la estabilidad del país, y contenerlos sigue siendo un objetivo importante. En caso de que los talibanes lograran un control firme en zonas del país, es muy probable que volvieran a ofrecer a Al-Qaida un santuario desde donde organizar operaciones terroristas.

23. Aunque Al-Qaida ya no pueda disfrutar de una base fija desde la cual dirigir sus atentados, según parece, su capacidad para inspirar actos terroristas en todo el mundo está limitada únicamente por el atractivo de su mensaje. La dirección de Al-Qaida es muy dada a utilizar los medios de comunicación para anunciar y reforzar su presencia, pero además es experta en explotar la tecnología moderna y la conectividad mundial que ofrece Internet. Aparte de permitir una comunicación rápida y segura para la planificación terrorista, Internet ofrece a Al-Qaida la capacidad de transmitir su mensaje a todos los rincones del mundo. Ese mensaje, que apela al fuerte sentimiento de injusticia del mundo islámico, aduce que todos los musulmanes tienen la obligación de unirse a la guerra que se está librando contra los enemigos del Islam. Mientras que la mayoría de quienes responden a la llamada son hombres jóvenes, sorprende comprobar que el llamamiento no pierde atractivo por el nivel educativo, el trasfondo social ni la situación económica de quienes respondan.

24. A pesar de que personas como Osama bin Laden tienen un valor simbólico y son una fuente de inspiración, la supervivencia de Al-Qaida ya no depende de su dirección central. Aunque se demostrara que la acción internacional contra la dirección superior de los talibanes es posible y efectiva, incluso sin Osama bin Laden y el resto de los dirigentes más conocidos de Al-Qaida, la amenaza seguiría existiendo. La importancia de los talibanes era que facilitaban a Al-Qaida, en el Afganistán, los medios y el espacio que necesitaba para prosperar. Pero Al-Qaida ha sido capaz de arraigarse dondequiera existan condiciones favorables; inevitablemente colonizará Estados cuyo gobierno central tolere su presencia o donde la resistencia del gobierno central sea débil. Los Estados débiles o en mala situación proporcionan un terreno fértil ideal para aceptar la inspiración de Al-Qaida de arraigarse e

igualmente atraerán a extranjeros que busquen una base segura desde la cual preparar sus operaciones.

25. No hay perspectivas de que los atentados de terroristas asociados con Al-Qaida vayan a acabar pronto. Seguirán atentando contra objetivos tanto en Estados islámicos como no islámicos, seleccionándolos según los recursos de que dispongan y las oportunidades que les surjan. Aunque buscarían métodos para atacar objetivos de gran importancia, los objetivos no protegidos serán igualmente vulnerables.

IV. La respuesta

26. La acción efectiva contra Al-Qaida exige que la comunidad internacional actúe de consuno, tanto en su evaluación de la amenaza como en su disposición a combatirla. Por su condición de fenómeno mundial, Al-Qaida exige una respuesta mundial y el Consejo de Seguridad, dada la responsabilidad que tiene de mantener la paz y la seguridad, ha tomado la iniciativa en el escenario internacional imponiendo un régimen de sanciones contra sus miembros y asociados. El objetivo del régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 del Consejo de Seguridad era promover un clima en el cual Al-Qaida tuviese dificultades para recaudar dinero, acceder a él y transferirlo, comprar armas y cruzar las fronteras internacionales. Su eficacia depende de que todos los Estados Miembros le presten un apoyo real y continuo.

A. Aplicación de las sanciones

27. A fin de evaluar el apoyo que prestaban en la lucha contra el terrorismo relacionado con los talibanes y Al-Qaida y de promover una firme adhesión a ella, en las resoluciones 1390 (2002) y 1455 (2003) se exhortó a los Estados Miembros a que informasen sobre cómo aplicaban el régimen de sanciones. El proceso de presentación de informes no estaba concebido como un fin en sí mismo, sino que tenía por objetivo poner de manifiesto las medidas jurídicas y administrativas que se habían adoptado para aplicar las sanciones e informar sobre las investigaciones, los bienes congelados y otras acciones coercitivas dirigidas contra las personas y entidades que figuraban en la lista consolidada. Los informes presentados por los Estados Miembros son actualmente el único indicador de cómo cumplen las resoluciones.

28. A finales de julio de 2004, 130 Estados Miembros habían presentado informes conforme al párrafo 6 de la resolución 1455 (2003). Aunque muchos Estados informaron de que habían tomado medidas contra Al-Qaida, pocos ofrecieron detalles concretos o directamente relacionados con quienes figuran en la lista consolidada que mantiene el Comité. Aunque no hay ninguna duda de que el verdadero número de países en los cuales Al-Qaida mantiene una presencia es mayor, sólo 19 Estados han informado de la presencia de alguna persona o entidad asociada con Al-Qaida dentro de sus fronteras.

29. Treinta y cuatro Estados Miembros han comunicado que habían congelado bienes en virtud de las sanciones financieras y económicas impuestas por el Consejo de Seguridad, aunque en algunos casos ha sido difícil saber qué significa esto¹. No en

¹ En el anexo figura un cuadro basado en la información contenida en los informes presentados por los Estados Miembros, excluidos los cuatro que eran confidenciales.

todos los informes sobre congelación de bienes queda claro, por ejemplo, cuáles son esos bienes, cuál es su valor o quién es su propietario. También hay algunas contradicciones entre lo que algunos Estados han comunicado al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 y lo que han comunicado al Comité contra el Terrorismo. Ningún Estado ha comunicado que se haya servido de la lista consolidada preparada por el Comité para impedir a nadie que viaje, o que haya adoptado medidas contra alguien con respecto al embargo de armas.

30. A juzgar por los informes de los Estados Miembros y los niveles de actividad que sigue demostrando Al-Qaida, parecería que el régimen de sanciones impuesto por el Consejo de Seguridad ha producido efectos limitados. Parece haber varias razones para ello y la más importante es que el Consejo de Seguridad forzosamente ha reaccionado ante los acontecimientos mientras que Al-Qaida ha demostrado una gran flexibilidad y capacidad de adaptación para adelantarse a ellos. La estructura de Al-Qaida ha ido evolucionando: en su forma original, era una oficina que ofrecía apoyo a los combatientes en el Afganistán; posteriormente, se convirtió en iniciadora y patrocinadora del terrorismo desde una base establecida; en su manifestación actual, es una red flexible de grupos clandestinos afiliados con determinados objetivos en común. Siempre será difícil concebir sanciones, y mucho más aún aplicarlas, contra grupos diferentes de personas que no se hallan en un único lugar, que pueden adoptar diferentes identidades y que no necesitan equipo especial para lanzar sus ataques.

31. Esto puede haber conducido a algunos Estados Miembros a cuestionar la eficiencia y la pertinencia de las sanciones. En la situación actual, les puede haber resultado más fácil incorporar el régimen de sanciones en su legislación nacional que lograr su aplicación efectiva sobre el terreno. Los países cuyos controles financieros son débiles o los que tienen extensas fronteras porosas pueden considerar que las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad son demasiado difíciles de aplicar y que su importancia es secundaria en relación con otras actividades de lucha contra el terrorismo dentro de su jurisdicción.

32. En consulta con los Estados Miembros, el Equipo de Vigilancia recomendará al Comité modos de juzgar la eficacia con que los Estados Miembros aplican el régimen de sanciones, y sus consecuencias.

B. Lista consolidada

33. Además de los problemas comunes que entraña la aplicación de un régimen de sanciones contra una parte que no es un Estado, el Consejo de Seguridad también ha enfrentado el problema de tratar de aplicar medidas contra personas cuya identidad completa y cuyo paradero no están claros. Mucho ha dependido de que los Estados envíen los nombres de las personas y entidades asociadas con Al-Qaida y los talibanes para incluirlas en la lista consolidada que mantiene el Comité. La lista es fundamental para que las sanciones resulten eficaces y la mayor parte de los Estados Miembros considera que la distribución adecuada de la lista es el primer y más importante paso para aplicar las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad.

34. **Las repercusiones y la credibilidad de la labor del Consejo de Seguridad contra Al-Qaida y los talibanes dependen del contenido y utilidad de la lista.** En el párrafo 16 de la resolución 1526 (2004) el Consejo: "Reitera a todos los Estados la importancia de remitir al Comité los nombres de miembros de la organización Al-Qaida y los talibanes o asociados con Osama bin Laden y otras personas, grupos,

empresas y entidades asociados con ellos, para su inclusión en la lista del Comité, salvo que ello comprometa la realización de investigaciones o la imposición de medidas coercitivas". Hasta la fecha, 21 Estados han remitido nombres para incluir en la lista, en la cual figuran actualmente 143 personas y una entidad asociadas con los talibanes y 174 personas y 111 entidades asociadas con Al-Qaida. El número de Estados que han contribuido a la lista hace pensar que muchos son reacios a proporcionar nombres. Puede que el respeto a las garantías legales esté frenando a algunos países, así como las dudas sobre la definición de los talibanes y Al-Qaida. Además, la lista ha tenido que evitar acusaciones de apuntarse tantos políticos y de no ser imparcial en relación con determinados programas políticos.

35. **La lista, sin embargo, sólo puede ser verdaderamente útil si es aceptada internacionalmente como registro de los componentes clave de la red de Al-Qaida.** A falta de un acuerdo sobre la definición de terrorismo, la lista consolidada proporciona el único consenso sobre qué comprende Al-Qaida. Conforme ésta cambie, también cambiaría la lista, que debería reflejar las opiniones de un grupo más amplio de Estados sobre qué personas y grupos suponen la amenaza más inmediata. La adición de nuevos nombres, a condición de contar con el acuerdo del Comité, actualizaría la conciencia a nivel internacional sobre la naturaleza de la amenaza e impulsaría las medidas internacionales para luchar contra ella.

36. Casi todos los Estados tienen listas de personas y grupos que son objeto de investigación por estar implicados, potencial o realmente, en actividades terroristas. Aunque obviamente tal vez no deseen hacer públicos todos esos nombres, algunos Estados han aceptado recientemente considerar la posibilidad de comunicar nuevos nombres para ser incluidos en la lista, y el Equipo de Vigilancia **recomienda** que otros hagan lo mismo, lo cual no sólo hará de la lista un instrumento más eficaz en la lucha contra el terrorismo, sino que también la hará más pertinente en relación con una percepción más amplia de la actual amenaza.

37. **Aparte de la pertinencia, otro factor clave para que la lista resulte útil es su exactitud.** Varios Estados han señalado a la atención del Equipo de Vigilancia problemas técnicos y prácticos en relación con la lista. En muchos casos faltan identificadores básicos, como la fecha de nacimiento, la nacionalidad y la información del pasaporte, lo cual hace virtualmente imposible adoptar medidas coercitivas. Varios Estados han señalado también contradicciones e inexactitudes en la grafía y la transliteración de nombres y solicitan que se adopte un criterio unificado. Si se exige a los funcionarios de inmigración que hagan múltiples comprobaciones para cada entrada de la lista, su eficacia se verá afectada y aumentarán las posibilidades de cometer errores.

38. En marzo de 2003 el Comité distribuyó una versión enmendada de la lista a fin de proporcionar la información para identificar a las personas y entidades incluidas en ella de un modo más sistemático. Además de reclasificar la información en forma más coherente se presentaron los nombres y apellidos en el orden en que aparecían en los pasaportes de las personas buscadas. A fin de lograr que la Lista tuviese la mayor difusión posible también se publicaron versiones actualizadas en el sitio del Comité en la Web, con información explicativa en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

39. **El Equipo de Vigilancia considera necesario seguir introduciendo correcciones técnicas** aproximadamente en un tercio de todas las entradas de la lista y remitirá recomendaciones al Comité en ese sentido. También **recomendará** que en los

casos en que los nombres sean demasiado vagos para permitir que se apliquen eficazmente las sanciones, se eliminan de la lista hasta que se disponga de detalles suficientes.

40. En el párrafo 17 de la resolución 1526 (2004) el Consejo: “Exhorta a todos los Estados a que, cuando presenten nuevos nombres para la lista del Comité, incluyan información para su identificación e información de antecedentes en la mayor medida posible, que demuestre la asociación de las personas o entidades con Osama bin Laden o con miembros de la organización Al-Qaida o los talibanes, conforme a las directrices del Comité”. En consulta con el Comité y la Secretaría, el Equipo de Vigilancia ha enviado cartas a los 80 Estados Miembros que han comunicado nombres o tienen alguna conexión con ellos (como la nacionalidad, por ejemplo) pidiéndoles que examinen esas entradas de la lista para ver si son exactas y están completas. **El Equipo cree que se podrían actualizar varias de las entradas.** También tiene pensado estudiar cómo puede someter información de actualización un Estado Miembro distinto del que haya incluido el nombre en la lista y cómo podría procesar esa información el Comité.

41. **Otra cuestión que es necesario resolver es el procedimiento para eliminar un nombre de la lista,** ya sea por parte del Estado que lo había inscrito en ella o como consecuencia de un recurso interpuesto por la persona o entidad en cuestión. El Equipo de Vigilancia tiene la intención de estudiar los procedimientos en vigor para eliminar nombres de la lista, siempre que reciba la aprobación del Comité, especialmente los recursos contra la inclusión en la lista interpuestos por personas o entidades que tienen dificultades en hacerlo a través de sus gobiernos². Esta cuestión está relacionada con la cuestión más general del respeto a las garantías legales.

42. El Equipo de Vigilancia no recomendaría una eliminación automática de nombres en la lista, pero para preservar la credibilidad de ésta, debería existir algún modo de eliminar los de las personas fallecidas tan pronto como lo permitan las circunstancias. El Equipo también **recomienda** que se acuerde un procedimiento para que los Estados Miembros notifiquen al Comité la detención de personas que figuren en la lista y para que se comparta a nivel internacional cualquier información provechosa que de ella resulte.

43. En el párrafo 19 de la resolución 1526 (2004) el Consejo dispone que la Secretaría proporcione una copia actualizada de la lista cada tres meses a los Estados Miembros. Algunos de ellos han pedido al Equipo que la Secretaría distribuya sólo los cambios sin enviar la lista completa, de manera que no tengan que traducirla por entero cada vez que la reciben. El Equipo de Vigilancia **recomienda** que así se haga y analizará con el Comité cómo puede ofrecer más asesoramiento y asistencia para añadir y eliminar nombres.

44. El Equipo de Vigilancia seguirá analizando la utilidad de la lista con los Estados Miembros. El Equipo **recomienda** que las autoridades nacionales se aseguren de que los servicios de seguridad y de información conozcan la lista y su propósito, al igual que quienes se encargan de aplicar las sanciones. El Equipo también solicitará nuevas propuestas para uniformar las entradas de la lista y mejorar su formato en general. Examinará igualmente las secciones de las directrices del Comité que resultan pertinentes en relación con la lista y **recomendará** revisiones cuando sea necesario.

² Desde la creación de la lista, sólo cuatro personas y 11 entidades han sido eliminadas de ella.

C. Cuestiones financieras

45. Las operaciones de Al-Qaida no se caracterizan por tener un costo elevado. Sólo los sofisticados ataques del 11 de septiembre de 2001 exigieron una importante financiación de más de seis dígitos. Otras operaciones terroristas de Al-Qaida han sido mucho menos costosas. Se calcula que los atentados simultáneos perpetrados en agosto de 1998 contra las embajadas de los Estados Unidos en Kenya y la República Unida de Tanzania mediante camiones con bombas costaron menos de 50.000 dólares; el ataque perpetrado en octubre de 2000 contra el buque *USS Cole* en el puerto de Adén, menos de 10.000 dólares; las bombas de Bali de octubre de 2002, menos de 50.000 dólares; las bombas del Hotel Marriott de Jakarta en 2003, unos 30.000 dólares; los ataques de noviembre de 2003 en Estambul, menos de 40.000 dólares y los ataques de marzo de 2004 en Madrid, unos 10.000 dólares. Si bien el centro tal vez haya facilitado algo de ese dinero, una gran parte de él se habrá recaudado a nivel local, ya sea por medios delictivos o desviándolo de donaciones a organizaciones caritativas.

46. Como resultado de las medidas nacionales e internacionales, la financiación de Al-Qaida ha disminuido considerablemente. Pero también ha disminuido su necesidad de dinero. El número de personas en campamentos bajo el control de Al-Qaida es ahora mucho menor y ésta ya no paga los 10 a 12 millones de dólares anuales que daba a sus anfitriones talibanes. La única prueba que tienen las autoridades del Afganistán de pagos actuales a los talibanes son los 200 dólares mensuales que se pagan a las familias de los detenidos en Guantánamo.

47. Pero Al-Qaida seguirá necesitando recaudar dinero y trasladarlo a medida que se vaya conociendo la identidad de sus mediadores, las nuevas y mejores reglamentaciones permitirán a las autoridades pertinentes seguir mejor la pista a sus contactos y rastrear las fuentes y los destinos de sus fondos. Según los informes presentados por los Estados Miembros en virtud de la resolución 1455 (2003), todos los Estados Miembros salvo tres cuentan ahora con un fundamento jurídico para congelar los bienes relacionados con Al-Qaida, los talibanes y los grupos y entidades asociados.

48. Sin embargo, al Equipo de Vigilancia le preocupa que muchos Estados se hayan limitado a modificar la legislación contra el blanqueo de dinero para que comprenda también los delitos de terrorismo. Puesto que las transacciones financieras relacionadas con el terrorismo generalmente se producen antes de que tenga lugar el delito, los Estados pueden tener problemas para aplicar a los financiadores del terrorismo medidas concebidas fundamentalmente para ocuparse de lo recaudado con el delito. El Equipo de vigilancia examinará más a fondo esta cuestión.

49. La atención que presta actualmente la comunidad internacional para impedir las actividades de financiación del terrorismo por conducto del sistema bancario estructurado ha llevado a identificar con éxito a personas que recaudan o trasladan fondos en beneficio de presuntos terroristas. Estos éxitos impulsarán a Al-Qaida y a sus asociados a buscar medios alternativos para conseguir y trasladar sus bienes que resulten más difíciles de percibir, adaptando sus métodos para acomodarse a las circunstancias locales. Puede explotar por ejemplo el arraigado comercio de moneda falsificada en Somalia del mismo modo que explota las posibilidades de fraudes en las tarjetas de crédito en Europa occidental y la región de Asia y el Pacífico y parece beneficiarse en parte con el comercio de la droga en el Afganistán y el norte de África. **Es importante que los funcionarios que trabajan en la**

reglamentación mantengan un estrecho contacto con los funcionarios que investigan la metodología de Al-Qaida sobre el terreno.

50. Existen unas 32 organizaciones internacionales y regionales que trabajan para establecer principios y convenir políticas a fin de luchar contra la financiación del terrorismo. En la actualidad, los regímenes reglamentarios más completos son los que más cumplen con las normas establecidas en las 40 recomendaciones sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y las ocho recomendaciones especiales sobre la lucha contra la financiación del terrorismo emitidas por el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales. Sin embargo, no todos los países apoyan a este Grupo, que no puede por sí mismo conseguir un régimen mundial para el sector financiero que esté adecuadamente supervisado. La reglamentación financiera internacional para luchar contra el terrorismo no es todo lo fuerte que le permite su eslabón más débil y sigue habiendo lagunas en la aplicación universal de los principios reconocidos. Se debe seguir trabajando por conseguir la plena aceptación.

51. Más de 90 Estados han establecido dependencias de inteligencia financiera y en muchos casos éstas han colaborado con las autoridades nacionales para descubrir las finanzas de Al-Qaida. Las dependencias de inteligencia financiera analizan los informes sobre transacciones sospechosas presentados por bancos y otras entidades como parte de las actividades nacionales para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Esas dependencias pueden desempeñar una función importante para conectar el trabajo de los organismos encargados de la reglamentación con el de los que investigan el terrorismo en primera línea. También pueden contribuir a que los banqueros que se ocupan de transferencias financieras sepan a qué actividades han de estar atentos.

52. El Equipo de Vigilancia también **recomendará** al Comité que los Estados Miembros distribuyan la lista consolidada, además de a los bancos, a las instituciones financieras no bancarias y a cualesquiera entidades no financieras³ que puedan tener los bienes.

53. Con la ayuda de los Estados Miembros, el Equipo de Vigilancia estudiará cómo está recaudando, manteniendo y trasladando el dinero ahora Al-Qaida a fin de determinar cómo se puede aumentar la eficacia de las medidas financieras. Tratará de determinar modos para que los organismos que investigan puedan comunicar lo antes posible a los organismos pertinentes encargados de la reglamentación nueva información sobre la financiación del terrorismo asociado a Al-Qaida. El Equipo de Vigilancia también seguirá colaborando con otras organizaciones internacionales que se ocupan de la financiación del terrorismo con miras a formular recomendaciones al Comité sobre nuevas medidas posibles.

a) Sistemas de envío de remesas alternativos

54. Los sistemas de envío de remesas alternativos como la *hawala* se usan ampliamente en todo el mundo y suponen un modo rápido y barato de transferir dinero.

³ La expresión “instituciones financieras no bancarias” normalmente incluye sociedades como aseguradoras, fondos de pensiones, proveedores de arrendamientos financieros, agentes de valores, proveedores de hipotecas, asesores financieros, cooperativas de ahorro y préstamo, proveedores de tarjetas de crédito, etc. Entre las entidades no financieras cabe citar: estudios de contables, juristas, administraciones fiduciarias, oficinas de registro de empresas, autoridades fiscales, vendedores de automóviles, anticuarios y marchantes de obras de arte, vendedores de bienes preciosos, agentes inmobiliarios y agentes de viajes.

Hay muchas posibilidades de que los terroristas asociados con Al-Qaida abusen de esos sistemas, pero pocos Estados han comunicado haber adoptado medidas para regularlos. Algunos Estados imponen a las empresas que ofrecen servicios bancarios informales la obligación de obtener una licencia, para lo cual a menudo se exige entre otras cosas mantener obligatoriamente un registro e identificar y comunicar las transacciones sospechosas. Pero existen verdaderas dificultades para regular esos sistemas alternativos o incluso para detectar su existencia.

55. La inmensa mayoría de las transacciones a través de la *hawala* son, por supuesto, legítimas y este servicio constituye un medio esencial de enviar remesas a bajo costo. Donde no existen sistemas bancarios oficiales, o se aplican tipos de cambio poco convenientes, siempre surgirán alternativas más rápidas y más baratas. En un informe reciente⁴, el Banco Mundial señaló que existían entre 500 y 2.000 agentes de cambio no registrados sólo en el Afganistán, que llevaban a cabo transferencias de dinero entre Kabul, Peshawar, Dubai y Londres. En el informe también se señaló que las organizaciones no gubernamentales, los donantes y las organizaciones de desarrollo, tanto internacionales como nacionales, estaban utilizando la *hawala* para proporcionar socorro humanitario y ayuda para el desarrollo en el Afganistán y las zonas limítrofes y que las transacciones de más de 500.000 dólares no eran raras, especialmente entre Kabul y Peshawar.

56. Los sistemas no regulados como la *hawala* vienen resultando atractivos desde hace mucho tiempo para quienes desean mantener sus transacciones financieras lejos del estrecho escrutinio de las autoridades, y los reguladores deben evitar provocar la creación de nuevos sistemas informales que sean aún menos fáciles de detectar. El Equipo de Vigilancia seguirá examinando esta cuestión, pero cree que los Estados deberían intentar aumentar la supervisión de estas transacciones y sensibilizar a los propietarios de esos negocios acerca de las posibilidades de abuso que ofrecen para los terroristas.

b) Envío de efectivo por mensajeros

57. Ante el aparente aumento del envío de efectivo por mensajeros por parte de Al-Qaida, el Consejo de Seguridad, en el párrafo 5 de su resolución 1526 (2004) instó a todos los Estados y alentó a las organizaciones regionales, según procediese, a que estableciesen requisitos y procedimientos de presentación de informes internos sobre la circulación transfronteriza de divisas. Los primeros estudios realizados por el Equipo de Vigilancia sobre esta cuestión han demostrado que aunque muchos Estados cuentan con reglamentaciones que regulan la circulación transfronteriza de divisas por parte de personas, no existe una norma universal en cuanto a las cantidades que se han de declarar. Algunos tienen prescripciones diferentes según se trate de residentes o no residentes y distinguen entre la moneda nacional y las monedas extranjeras. En algunas áreas en las que es habitual que la mayor parte de las transacciones se lleve a cabo en efectivo la circulación de sumas relativamente elevadas no llama la atención ni provoca excesivos escrutinios.

58. El Equipo de Vigilancia consultará con los órganos nacionales e internacionales adecuados para evaluar en qué medida se sirven los grupos terroristas asociados con Al-Qaida del envío de efectivo por mensajeros y **recomendará** medios de hacer

⁴ The Financial Sector in Afghanistan, Managing the Post-conflict Reform Process issues in 2004 (El sector financiero en el Afganistán; la gestión en 2004 de las cuestiones relacionadas con el proceso de reforma posterior al conflicto).

que este método de transferir dinero resulte menos atractivo, lo cual tal vez exija un marco jurídico y reglamentario, mecanismos para compartir internacionalmente la información a fin de centrarse únicamente en determinados pasajeros y un reforzamiento de las capacidades en las fronteras.

c) Organizaciones de beneficencia y otras organizaciones sin fines de lucro

59. La explotación por parte de Al-Qaida de organizaciones de beneficencia y otras organizaciones sin fines de lucro para recaudar y trasladar fondos ha llevado a algunos Estados a implantar un sistema de concesión de licencias y a regular mejor esas organizaciones, por ejemplo, exigiéndoles registros completos de sus actividades, una información exhaustiva sobre la distribución de los activos y una auditoría independiente de las cuentas. Varios Estados han promulgado legislación para impedir que se abuse de las organizaciones de beneficencia; algunos han restringido la concesión automática del carácter benéfico y otros han cerrado organizaciones de beneficencia que eran explotadas por grupos terroristas.

60. Entre los Estados que han adoptado medidas para combatir los abusos en organizaciones de beneficencia o que tienen intención de adoptarlas están los siguientes: la Arabia Saudita, Egipto, la Jamahiriya Árabe Libia, el Pakistán y el Reino Unido. El Equipo de Vigilancia consultará con estos y otros Estados y formulará **recomendaciones** sobre la base de su experiencia. Tratará de determinar en particular cómo poner freno a la explotación de las organizaciones de beneficencia sin afectar sus operaciones humanitarias.

D. Embargo de armas

61. El embargo de armas es un instrumento que tradicionalmente utiliza el Consejo de Seguridad para tratar de mantener la paz y la seguridad internacionales. El embargo de armas contra Al-Qaida y los talibanes, inicialmente puesto en marcha para reducir el apoyo al régimen de los talibanes, tras la caída de éstos se concentró en la adquisición y utilización de armas y explosivos por parte de Al-Qaida. Las medidas también tenían por objetivo proporcionar una base jurídica para los países que no hubiesen promulgado legislación reguladora del control de armas y explosivos y establecer algunas normas comunes. Esa legislación reduciría el tráfico de armas y sentaría una base judicial para las futuras actuaciones contra los miembros y asociados de Al-Qaida.

62. De los informes presentados por los Estados Miembros se deduce que la mayor parte de ellos considera haber logrado una aplicación efectiva del embargo de armas al incorporar las medidas a la legislación en vigor. Pero en la mayoría de los ataques terroristas relacionados con Al-Qaida se han utilizado armas y explosivos a los que no afectaban las medidas. Uno de los distintivos de Al-Qaida es la simplicidad de su metodología, ya sea utilizando como bombas medios convencionales de transporte o usando como armas artículos que se pueden conseguir fácilmente. Los terroristas que colocaron las bombas en Madrid no se sirvieron de productos militares, sino de explosivos utilizados en minería; como detonadores emplearon teléfonos móviles. Los atacantes de un complejo residencial de Khobar (Arabia Saudita) en mayo de 2004 utilizaron armas pequeñas y cuchillos.

63. La dificultad de asignar un embargo de armas efectivo a Al-Qaida es obvia. Pero los Estados Miembros pueden limitar la magnitud del terrorismo asociado con Al-Qaida impidiéndole el acceso a sistemas de armamento más grandes y

restringiendo su capacidad para construir bombas no convencionales concebidas para causar bajas masivas. Hay pruebas de que Al-Qaida sigue interesada en adquirir los medios para construir bombas que propaguen agentes químicos, biológicos o radiológicos contaminantes y la amenaza de utilizar un dispositivo de ese tipo se repitió el 1° de julio de 2004, aunque indirectamente, en un comunicado de las Brigadas de Abu Hafs, una filial de Al-Qaida.

64. Para ello Al-Qaida debe adquirir materiales especializados y los conocimientos técnicos necesarios para utilizarlos, en particular en el caso de un dispositivo radiactivo. Los grupos relacionados con Al-Qaida han intentado al menos dos veces comprar los ingredientes básicos para una bomba “sucua” y buena parte de los conocimientos técnicos necesarios se pueden conseguir en Internet. **Por ello es verdaderamente necesario intentar concebir medidas efectivas contra esta amenaza.**

65. El Equipo de Vigilancia se propone examinar este problema conjuntamente con otros organismos internacionales. Recurrirá a los análisis existentes sobre la disponibilidad de los componentes para tipos de armas no convencionales y sobre los conocimientos técnicos que se necesitan para construirlos a fin de ver qué recomendaciones puede formular para reducir la amenaza de que los terroristas de Al-Qaida lancen un ataque de ese tipo. Examinará los requisitos nacionales para registrar la venta o compra de materiales a partir de los cuales Al-Qaida pueda construir grandes dispositivos explosivos a fin de ver qué posibilidades hay de establecer un régimen internacional. El Equipo de Vigilancia proyecta seguir de cerca la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y explorará posibles esferas de cooperación.

66. El Equipo de Vigilancia también **recomendará** que se añadan a la lista consolidada los nombres de las personas y grupos que hayan suministrado a terroristas asociados con Al-Qaida materiales o conocimientos técnicos para construir armas concebidas para causar bajas masivas.

E. Prohibición de viajar

67. La prohibición de viajar impuesta en virtud de la resolución 1333 (2000) y complementada por la resolución 1390 (2002) tiene por objeto las personas que figuran en la lista consolidada del Comité. Lamentablemente, la falta de información detallada en muchas de las entradas de la lista hace difícil a los funcionarios de fronteras estar seguros de que un determinado viajero esté sometido a la prohibición, incluso aunque esté viajando con su verdadera identidad. Estas dificultades pueden haber debilitado la determinación de algunos Estados Miembros de incluir efectivamente la lista en sus controles fronterizos.

68. En vista de la capacidad de adaptación de los talibanes y Al-Qaida y del carácter poroso de la mayoría de las fronteras, no es de extrañar que la aplicación de la prohibición de viajar parezca haber tenido escasa o ninguna repercusión sobre sus actividades. La capacidad que tienen los terroristas de adquirir documentos de identidad y evitar los controles en las fronteras es mayor que la capacidad de los Estados Miembros de muchas regiones del mundo de imponer restricciones efectivas. En un país de Europa occidental un grupo de terroristas asociados con Al-Qaida tiene fama entre otros grupos de poder suministrar pasaportes falsos de prácticamente cualquier nacionalidad por menos de 500 dólares. Grupos similares capaces de falsificar documentos de identidad a bajo costo existen en muchas otras zonas del mundo.

69. Las fronteras extensas y porosas presentan sus propios problemas. Pero la ausencia de regímenes efectivos de visados en algunas zonas del mundo y la falta de equipo técnico moderno en las oficinas consulares y en los puntos de control en fronteras donde sí existen también han contrarrestado la prohibición de viajar. Aunque no existen pruebas verosímiles de que terroristas asociados con Al-Qaida soliciten ayuda a traficantes de personas, la amplitud del tráfico de personas demuestra lo poco rígidos que son hoy los controles fronterizos.

70. El Equipo de Vigilancia observa la necesidad de difundir mejor internacionalmente la información sobre documentos de viaje robados o perdidos y de implantar sistemas de controles fronterizos conectados con bases de datos que hagan más difícil la utilización de documentos falsificados. A la larga debería existir una base de datos internacional exhaustiva con información forense sobre los terroristas asociados con Al-Qaida en la cual se incluyesen el ADN y las huellas dactilares para ayudar a los Estados a descubrir la identidad verdadera de los sospechosos detenidos en las fronteras.

71. Los Estados Miembros pueden también no estar seguros de qué deben hacer si detienen en un puerto de entrada a una persona que figura en la lista. En la resolución no figuran instrucciones concretas al respecto y el Equipo de Vigilancia **recomienda** que el Comité proporcione orientación a los Estados Miembros. Tal vez el Comité desee considerar la posibilidad de que el Consejo de Seguridad pida a los Estados Miembros que detengan y procesen a esas personas o que insten al Estado que ha incluido el nombre en la lista a que inicie un procedimiento de extradición.

72. Con la ayuda de las autoridades nacionales, el Equipo de Vigilancia analizará cómo y dónde están atravesando fronteras Al-Qaida y sus asociados y redactará **recomendaciones** para que el Comité las siga estudiando. Junto con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, determinará cuáles son los Estados que más necesitan asistencia para reforzar sus controles fronterizos y cuáles son los Estados que más avanzados están en la concepción de éstos. También considerará la posibilidad de **recomendar** que se añadan a la lista consolidada como asociados de Al-Qaida las personas que faciliten los viajes de los terroristas.

V. Actividades del Equipo de Vigilancia

73. Durante los primeros meses de labor, el Equipo de Vigilancia se abocó a cumplir con la lista de tareas prioritarias incluidas en la resolución 1526 (2004) y su anexo.

A. Apoyo al Comité establecido en virtud de la resolución 1267

74. En el plan de trabajo que presentó en abril de 2004 al Comité establecido en virtud de la resolución 1267, el Equipo de Vigilancia se comprometió a apoyar al Comité para promover la aplicación eficaz de las medidas de sanción, haciendo recomendaciones para que esas medidas fueran más eficaces y sugiriendo otras nuevas para que el Consejo de Seguridad las considerara en 2005, al final del mandato del Equipo. El Equipo de Vigilancia también estuvo de acuerdo en informar al Comité, de manera periódica y exhaustiva, sobre su labor, conclusiones y propuestas. A este respecto, el Equipo de Vigilancia ha asistido a las reuniones del Comité cuando ha sido invitado y ha informado a los miembros de éste acerca de sus actividades.

75. El Equipo de Vigilancia también colaborará con el Comité para preparar una evaluación escrita de todos los informes remitidos por los Estados en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1455 (2003), a efectos de presentarla ante el Consejo de Seguridad, en la que se hagan observaciones sobre la calidad de los informes, la naturaleza de las informaciones que contengan y el valor de esta práctica, con el fin de hacer recomendaciones para el futuro y ayudar a determinar en qué casos los Estados deberían esforzarse más por apoyar las actividades internacionales contra los talibanes y Al-Qaida.

76. El Equipo de Vigilancia ha prestado apoyo al Presidente del Comité durante sus visitas consultivas a algunos Estados Miembros. Un integrante del Equipo de Vigilancia acompañó al Presidente en sus viajes a Argelia, Túnez, España y el Senegal, entre el 1º y el 8 de mayo de 2004, proporcionándole notas informativas, sugiriéndole temas de debate y prestándole otros tipos de asistencia para las reuniones. El Presidente reconoció el valor de esta colaboración en la 4976ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 25 de mayo de 2004; el Equipo espera seguir prestando un apoyo similar para preparar visitas futuras.

B. Análisis de los Estados que no presentaron informes

77. A solicitud del Comité establecido en virtud de la resolución 1267, y de conformidad con el párrafo 23 de la resolución 1526 (2004), el Equipo de Vigilancia presentó un análisis de las razones por las cuales 65 Estados Miembros no habían presentado los informes dispuestos en la resolución 1455 (2003) al 31 de marzo de 2004, fecha de vencimiento de la prórroga para la presentación. Cabe señalar que algunos de esos Estados tampoco habían presentado el informe sobre su aplicación de las medidas de sanción dispuesto en la resolución 1390 (2002).

78. En la preparación del análisis, el Equipo de Vigilancia observó varias tendencias comunes. En primer lugar, encontró que, cuando un Estado no presenta un informe, no lo hace necesariamente por falta de voluntad o, lo que sería más grave, por falta de compromiso con las actividades internacionales contra Al-Qaida y los talibanes. En segundo lugar, la complejidad y extensión de los informes que deben presentar los Estados Miembros son motivos importantes para la no presentación, ya que algunos países carecen claramente de la capacidad para redactarlos. Además, algunos Estados no sólo carecen de los recursos humanos necesarios para redactar los informes, sino que tampoco cuentan con los mecanismos nacionales de supervisión y coordinación necesarios para proporcionar la información. **En el caso de algunos Estados, es particularmente importante que hagan participar a sus organismos nacionales de lucha contra el terrorismo en el proceso de presentación de informes.**

79. Otros Estados Miembros tenían la impresión de que habían cumplido porque habían presentado informes al Comité contra el Terrorismo, en los que también detallaban las medidas que habían tomado en relación con las sanciones contra Al-Qaida, por lo que creían que habían cumplido con la obligación de presentar informes al Comité establecido en virtud de la resolución 1267. Otros opinaban que, como el problema de Al-Qaida no afectaba directamente a sus países, no era necesario dar alta prioridad a la presentación de informes. Esto también se aplicaba a los países nuevos o que habían salido recientemente de un conflicto grave.

80. El Comité había encomendado al Equipo de Vigilancia que siguiera alentando a los Estados que todavía no hubieran presentado los informes dispuestos en la resolución 1455 (2003), a que lo hicieran. Esto contribuiría a que la evaluación global de los informes que se presentarían al Consejo de Seguridad reflejara un panorama completo y fiel de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar el régimen de sanciones. **A la fecha, han presentado informes cuatro países⁵ que en mayo de 2004 figuraban en la lista de los que no habían cumplido con esta obligación. Además, ocho Estados⁶ han tomado medidas para presentarlos a la brevedad.**

C. Análisis de los 43 informes adicionales

81. El Equipo de Vigilancia también debía analizar de inmediato los 43 informes nuevos⁷ que los Estados Miembros habían presentado, en respuesta a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1455 (2003), entre el 30 de octubre de 2003, día en que su antecesor, el Grupo de Vigilancia, presentó su informe, y la fecha límite fijada, 27 de abril de 2004. Como los 43 países representaban menos de la cuarta parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el Equipo de Vigilancia duda en hacer algo más que sacar algunas conclusiones preliminares.

82. El Equipo de Vigilancia encontró que la calidad de los nuevos informes variaba mucho. La mayor parte parecían haber sido redactados para librarse de la obligación, y no como un instrumento útil para medir la respuesta internacional a la amenaza de Al-Qaida. Muchos eran descriptivos y no entraban en detalles concretos acerca de las medidas tomadas sobre el terreno para aplicar el régimen de sanciones, ni tampoco presentaban informaciones útiles para responder a las preguntas planteadas.

83. El Equipo de Vigilancia considera que ello se debe en parte a la cultura de presentación de informes de los Estados Miembros, ya que para los Estados resulta más fácil informar sobre las medidas políticas que sobre los aspectos operacionales. Pero si las preguntas hubieran sido más pertinentes a la situación real de cada Estado Miembro, seguramente las respuestas hubieran sido más completas. Además, en algunos casos, las preguntas parecían duplicar las planteadas por el Comité contra el Terrorismo, tornando más confusos los límites entre ambos comités. Algunas de las respuestas de los Estados parecían ser más pertinentes para responder a los asuntos de los que se ocupa el Comité contra el Terrorismo, que para informar sobre la aplicación del régimen de sanciones que vigila el Comité establecido en virtud de la resolución 1267. **El Equipo de Vigilancia propondrá ideas para elaborar un cuestionario más específico a fin de que el Comité las examine.**

D. Consultas con los Estados

84. Un objetivo clave del Equipo de Vigilancia es ampliar y profundizar su relación con los Estados para comprender mejor cómo se percibe la amenaza de Al-Qaida, cuán eficaces se consideran las medidas tomadas para enfrentarla y cuáles son las dificultades para su aplicación. **Otro de los objetivos del Equipo es consultar a una amplia gama de autoridades nacionales que trabajan directamente en la lucha contra el terrorismo** con el fin de generar ideas nuevas y establecer qué medidas adicionales sería útil que el Consejo de Seguridad considerara.

⁵ La Jamahiriya Árabe Libia, Omán, Palau y el Sudán.

⁶ Etiopía, Fiji, el Níger, Nigeria, Madagascar, Malí, la República Unida de Tanzania y el Uruguay.

⁷ Véase también en este informe la sección titulada: Aplicación de las sanciones.

85. El Equipo de Vigilancia entiende que una de las prioridades más importantes es visitar a los Estados que enfrentan amenazas concretas de Al-Qaida y los talibanes, y a otros países que han logrado comprender especialmente la metodología y organización de Al-Qaida. **Con el fin de generar nuevas ideas, el Equipo de Vigilancia propone reunir a un grupo pequeño de profesionales provenientes de Estados que tengan experiencia y conocimientos y que hayan logrado algún grado de éxito para lidiar con este problema.**

86. Varios Estados ya han mencionado los problemas que plantea el asilo y la dificultad de reprimir en un país a terroristas que están planeando atacar a otro Estado. El Equipo de Vigilancia **recomienda** al Comité, con sujeción a la consideración de los aspectos legales, que tome una nueva medida por la cual se celebre un acuerdo internacional que impida que los países den asilo a las personas que figuran en la lista consolidada.

87. El Equipo de Vigilancia tiene también el objetivo de lograr una mayor participación de los Estados que apenas contribuyen a las actividades internacionales contra el terrorismo de Al-Qaida, por carecer de la capacidad necesaria o por otras razones. A este respecto, trabajará estrechamente con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y otros organismos para establecer cuáles son los obstáculos que se oponen a la cooperación y, en lo posible, eliminarlos.

88. Antes de visitar un Estado Miembro, el Equipo de Vigilancia consultará exhaustivamente con la Misión de ese país en Nueva York, acerca de los objetivos, el calendario de reuniones y el mejor momento para la visita. El Equipo de Vigilancia también espera establecer estrechas relaciones de trabajo con órganos regionales competentes en materia de lucha contra el terrorismo de Al-Qaida y responderá con beneplácito a las invitaciones de los Estados que quieran participar más en la labor del Comité.

89. Hasta el momento, el Equipo de Vigilancia ha visitado el Afganistán, el Pakistán, la Jamahiriya Árabe Libia, Egipto y el Reino Unido; además, con el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1267, visitó Argelia, Túnez, Marruecos y España. Con el consentimiento de los Estados interesados, y sin orden de prioridades, tiene previsto visitar también otros países del Asia central, el África occidental, el Oriente Medio, el Asia sudoriental, Europa y las Américas.

90. Durante sus visitas, el Equipo de Vigilancia se reunió con los responsables de los órganos nacionales para la supervisión del régimen de sanciones y con los encargados de las operaciones contra el terrorismo. De esta manera, los Estados pudieron informar al Equipo sobre su evaluación de la amenaza que representa el terrorismo asociado a los talibanes y a Al-Qaida, y proporcionarle información sobre los obstáculos con los que han tropezado en la aplicación del régimen de sanciones. El Equipo constató que los Estados visitados tenían gran disposición para contribuir al trabajo del Consejo de Seguridad y para encontrar nuevas formas de que las actividades internacionales fueran complementarias de las realizadas a escala nacional en cada uno de los países.

91. El Equipo de Vigilancia recibió información de primera mano sobre las medidas tomadas por las autoridades del Afganistán y el Pakistán para expulsar a los combatientes talibanes y extranjeros de sus zonas fronterizas, y pudo comprobar directamente algunas de las dificultades que se planteaban. Ambos Estados reconocieron la necesidad de cooperar en esa labor. Las autoridades del Afganistán reiteraron

que necesitaban mayor asistencia militar internacional, mientras que el ejército del Pakistán demostró de manera convincente su determinación de controlar en forma duradera las zonas fronterizas y de proporcionar la infraestructura necesaria para integrar a la población con el resto del país.

92. El Equipo de Vigilancia encontró que los organismos operativos de Egipto y la Jamahiriya Árabe Libia estaban dispuestos a compartir su amplia experiencia sobre el terrorismo asociado con Al-Qaida para ayudar a establecer formas de promover una cooperación internacional más eficaz. En Egipto, el Comité Nacional de lucha contra el terrorismo demostró el valor de la coordinación de todos los órganos gubernamentales competentes para que las autoridades responsables de tomar las decisiones tuvieran un panorama completo de la amenaza y para que las medidas nacionales fueran prácticas y eficaces. El Comité Nacional también mantuvo conversaciones con el Equipo de Vigilancia sobre modos de reforzar la cooperación internacional.

93. En el Reino Unido, el Equipo de Vigilancia encontró que las autoridades estaban dispuestas a contribuir, en la medida de sus posibilidades, a las actividades internacionales contra el terrorismo, al tiempo que tenían plena conciencia de lo acuciante que era la amenaza a escala nacional.

94. El Equipo de Vigilancia tiene previsto continuar y mejorar el diálogo con los países que ha visitado e informar exhaustivamente al Comité sobre los debates y propuestas que han surgido de esas conversaciones.

E. Cooperación con el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo

95. En repetidas ocasiones se exhortó al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 y al Comité contra el Terrorismo a que procuraran una mayor coordinación de sus actividades, en particular en relación con la presentación de informes y la posibilidad de intercambiar información. También hay margen para mejorar la comunicación entre los comités y sus expertos sobre la asistencia que necesitan los Estados, con el fin de contribuir más eficazmente a las actividades internacionales contra el terrorismo.

96. El Equipo de Vigilancia ha celebrado varias reuniones con los expertos del Comité contra el Terrorismo para determinar puntos de convergencia y lograr sinergia con ellos, en particular en relación con la evaluación de la amenaza y las necesidades de mejora de la capacidad de los Estados Miembros. Estas reuniones fueron particularmente útiles antes y después de asistir a conferencias y visitar países. **El Equipo de Vigilancia espera reanudar el diálogo cuando la nueva Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo establezca su programa y sus prioridades.** Mientras tanto, el Equipo de Vigilancia continuará compartiendo sus experiencias y coordinando sus actividades con los expertos competentes del Comité contra el Terrorismo. El Equipo de Vigilancia considera que, a medida que se vaya afianzando, la estrecha cooperación con el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva de ese Comité será un elemento importante para apoyar la labor del Consejo de Seguridad en materia de lucha contra el terrorismo.

F. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas

97. El Equipo de Vigilancia ha celebrado reuniones con otros grupos, como el Grupo de supervisión establecido en virtud de la resolución 1519 (2003) para

investigar las infracciones del embargo de armas, y el Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) para examinar la corriente de armas que circula a la República Democrática del Congo y otros países infringiendo el embargo. El Equipo de Vigilancia también estableció contacto con varios miembros de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y se propone trabajar con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas que tengan competencia en el ámbito de su mandato.

G. Base de datos de perfiles de países

98. Conjuntamente con las visitas a los Estados Miembros y el análisis de sus informes, el Equipo de Vigilancia ha comenzado a crear, con la asistencia de la Secretaría, una base de datos con el perfil de cada uno de los 191 Estados Miembros, con el fin de llevar un registro de las medidas que han tomado para aplicar las sanciones. La información también incluirá detalles sobre otras contribuciones de los Estados Miembros en relación con la amenaza nacional que representa Al-Qaida y las necesidades de los países en cuanto a asistencia técnica. Se espera que la base de datos incluya todas las actividades pertinentes realizadas por la comunidad de las Naciones Unidas y que se ponga a disposición de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, otros grupos de expertos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas competentes en la materia.

H. Conferencias y seminarios

99. Los miembros del Equipo de Vigilancia han asistido a varias conferencias sobre represión de la financiación del terrorismo y han hecho presentaciones en ellas. Esto ha ayudado al Equipo a ampliar sus conocimientos sobre las medidas adoptadas a nivel mundial para introducir regímenes financieros que permitan la congelación de activos financieros. Esas reuniones también brindaron la oportunidad de difundir las metas del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 y del Equipo.

I. Estudios de casos

100. El Equipo de Vigilancia proyecta realizar estudios de casos relacionados con la evasión por Al-Qaida del régimen de sanciones, ya sea mediante la recaudación o la transferencia de dinero, la realización de viajes o la adquisición de armas. Esos estudios de casos subrayarían las dificultades prácticas de aplicar las medidas y demostrarían que la metodología de Al-Qaida está evolucionando para burlarlas. El Equipo de Vigilancia realizará esos estudios de casos en estrecha consulta con los Estados Miembros.

VI. El segundo informe

101. En el segundo informe del Equipo de Vigilancia, previsto para el 15 de diciembre de 2004, se continuará evaluando la aplicación de las medidas por parte de los Estados Miembros y su eficacia. Sobre la base de consultas con los Estados Miembros, se harán recomendaciones adicionales para adaptar las sanciones vigentes a los cambios en la amenaza. También incluirá el plan de trabajo del Equipo de Vigilancia para el resto de su mandato y se esbozarán los aspectos para los cuales el Equipo recomendará nuevas medidas.

Anexo

Activos congelados por país

| <i>Estado Miembro</i> | <i>Número de activos</i> | <i>Número de personas físicas y jurídicas</i> | <i>Montos</i> | <i>Moneda</i> | <i>Tipo de cambio (dólares de los EE.UU./unidad)</i> | <i>Monto en dólares de los EE.UU.</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------------|--------------------------|---|---------------|----------------------|--|---------------------------------------|---|
| 1. Albania | n.d. | n.d. | n.d. | | | n.d. | Se informó de varias cuentas bancarias de una persona física extranjera y bienes inmuebles |
| 2. Alemania | 10 | n.d. | 4 935,75 | euros | 1,2032 | 5 938,69 | No se indicaron nombres de los titulares de las cuentas |
| 3. Arabia Saudita | 41 | 11 | 5 679 400,00 | dólares EE.UU. | 1,0000 | 5 679 400,00 | Cuentas bancarias de personas físicas (7) y personas jurídicas (4) |
| 4. Austria | 1 | | 4 000,00 | dólares EE.UU. | 1,0000 | 4 000,00 | Cuenta bancaria |
| 5. Azerbaiyán | 1 | 1 | 40,00 | dólares EE.UU. | 1,0000 | 40,00 | Cuenta bancaria de Benevolence International Foundation |
| 6. Bahrein | n.d. | n.d. | n.d. | | | n.d. | En la carta de fecha 31 de diciembre de 2004 no se proporcionan detalles sobre los activos congelados de una persona jurídica |
| 7. Bélgica | n.d. | n.d. | 4 568,00 | euros ^a | 1,2032 | 5 496,22 | Cuentas bancarias; no se proporcionan otros detalles |
| 8. Bosnia y Herzegovina | n.d. | n.d. | 7 994 026,02 | marcos ^b | 1,2032 | 4 917 797,93 | Cuenta bancaria (1.175.026,02 marcos) y acciones (6.819.000,00 marcos) |
| 9. Canadá | 17 | n.d. | 340 000,00 | dólares EE.UU. | 1,0000 | 340 000,00 | Cuentas bancarias; no se proporcionan otros detalles |
| 10. Egipto | 1 | 1 | n.d. | | | n.d. | Cuenta bancaria de Revival of Islamic Heritage Society, pero luego fue descongelada |
| 11. España | 11 | 9 | 2 500 000,00 | euros | 1,2032 | 3 088 000,00 | Ahmed Brahim y ocho personas más, cuentas bancarias y tarjetas de crédito congeladas incluida una de Mohammed M. M. Naim |
| | | | 29 593,00 | pesetas ^d | | 213,65 | |
| 12. Estados Unidos de América | 76 | 5 | 29 900 000,00 | dólares EE.UU. | 1,0000 | 29 900 000,00 | Entidades asociadas a Al-Qaida y los talibanes. El informe se refiere a liberación de 26,64 millones de dólares |

| <i>Estado Miembro</i> | <i>Número de activos</i> | <i>Número de personas físicas y jurídicas</i> | <i>Montos</i> | <i>Moneda</i> | <i>Tipo de cambio (dólares de los EE.UU./unidad)</i> | <i>Monto en dólares de los EE.UU.</i> | <i>Observaciones</i> |
|-----------------------|--------------------------|---|------------------|---------------------------------------|--|---------------------------------------|--|
| 13. Francia | 3 | 1 | 30 198,22 | euros | 1,2032 | 36 334,50 | Dos cuentas bancarias de Global Relief Foundation. Las autoridades prohibieron las transferencias de fondos a Lajnat al Daawa al Islamiyah |
| 14. Indonesia | 5 | 2 | No se especifica | | | n.d. | Cuentas bancarias de Imam Samudra y Dr. Azhari bin Husin |
| 15. Irlanda | 9 | 6 | 90 000,00 | euros | 1,2032 | 108 288,00 | Cuentas bancarias de seis individuos no especificados |
| 16. Italia | 38 | 34 | 435 000,00 | euros | 1,2032 | 523 392,00 | Se informó de cuentas bancarias, pólizas de seguro y fondos de inversión. Nota: inconsistencia en los informes |
| 17. Japón | 4 | n.d. | 600 000,00 | dólares EE.UU. | 1,0000 | 600 000,00 | Según se informó al Comité contra el Terrorismo (S/2001/1306) |
| 18. Kazajstán | n.d. | 1 | n.d. | | | n.d. | En el informe se hace referencia simplemente a los activos financieros de una persona física |
| 19. Liechtenstein | n.d. | 2 | 182 000,00 | francos suizos | 0,7815 | 142 233,00 | Sin especificar, pero se mencionan dos personas jurídicas en el informe al Comité contra el Terrorismo: Al Taqwa y Asat Trust |
| 20. Marruecos | 1 | 1 | n.d. | | | n.d. | Cuenta bancaria de una persona de la lista, Said Bahaji |
| 21. Noruega | 1 | 1 | 1 000 | dólares EE.UU. | 1,0000 | 1 000,00 | Cuenta bancaria de Mullah Krekar |
| 22. Pakistán | 24 | 13 | Varios | dólares, libras y rupias ^c | | 10 562 543,00 | Varias cuentas de personas físicas y jurídicas (aprox. 387.965 dólares, 1.086 libras esterlinas, 598.388.643 rupias) |
| 23. Países Bajos | 1 | 1 | 2 763,21 | euros | 1,2032 | 3 324,69 | Cuenta bancaria de Benevolence International Foundation |
| 24. Portugal | 3 | n.d. | 323,12 | euros | 1,2032 | 388,78 | Cuentas bancarias de personas físicas |
| 25. Reino Unido | n.d. | n.d. | 334 428,14 | libras | 1,8183 | 608 090,69 | Parecen ser cuentas bancarias |
| 26. Suecia | n.d. | 6 | 1 200 000,00 | coronas suecas | 0,1302 | 156 240,00 | Activos de personas físicas (3) y personas jurídicas (3) |
| 27. Suiza | 82 | n.d. | 34 000 000,00 | francos suizos | 0,7815 | 26 571 000,00 | Cuentas bancarias de personas físicas y jurídicas, incongruencia con el informe presentado al Comité establecido en virtud de la resolución 1390 |

| <i>Estado Miembro</i> | <i>Número de activos</i> | <i>Número de personas físicas y jurídicas</i> | <i>Montos</i> | <i>Moneda</i> | <i>Tipo de cambio (dólares de los EE.UU./unidad)</i> | <i>Monto en dólares de los EE.UU.</i> | <i>Observaciones</i> |
|-----------------------|--------------------------|---|---------------|--------------------|--|---------------------------------------|---|
| 28. Túnez | n.d. | 3 | n.d. | | | n.d. | Se describe simplemente como propiedad de terroristas |
| 29. Turquía | 1 | 1 | 2 000 000,00 | dólares EE.UU. | 1,0000 | 2 000 000,00 | Una persona llamada Yasin El-Qadi |
| 30. Yemen | 1 | 1 | 5 900,00 | rials ^c | 0,0054 | 31,94 | Cuenta bancaria de una persona física |

Notas

n.d. = no se dispone de datos.

En el cuadro no figuran los datos de cuatro Estados Miembros cuyos informes en respuesta a la resolución 1455 fueron señalados como confidenciales.

Fuentes de los tipos de cambio

^a Euros, francos suizos y libras: Reserva Federal, al 30 de julio de 2004.

^b Bosnia y Herzegovina: tipo de cambio de 1 KM = 1 DM. Tipo de cambio de la zona del euro: 1 DM = 0,51129 euros. De ahí se obtuvo el valor en dólares de los EE.UU. utilizando las tasas de la Reserva Federal al 30 de julio de 2004.

^c Rials del Pakistán y del Yemen: tipos de cambio aproximados al 30 de julio de 2004.

^d Pesetas: obtenido a partir del tipo de cambio de 166,66 pesetas por euro y convertido a dólares de los EE.UU. utilizando las tasas de la Reserva Federal al 30 de julio de 2004.